



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 'FISCALIZACIÓN SUPERIOR', EN SU PROYECTO "FISCALIZACIÓN DEL DESEMPEÑO" QUE OPERA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA Y ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ 'LA SECRETARÍA', "LA UIPPE" Y 'EL SUJETO EVALUADO' RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO 'LAS PARTES', AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los recursos públicos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan.

Bajo este contexto y de acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el que se establece la necesidad de una buena gestión del presupuesto con un manejo moderno y efectivo, la administración pública se basa en modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), orientados a la Gestión para Resultados (GpR), en sus dos componentes: el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Es así como se fundamenta la importancia del monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios, verificando su cumplimiento.

Por lo anterior la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Presupuestación (UIPPE), emitió el "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", donde se incluyó la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp) "Fiscalización



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Superior" en su Proyecto (Py) "Fiscalización del Desempeño", el cual pertenece al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

En atención a lo establecido en el PAE 2022, el OSFEM publicó los Términos de Referencia (TdR) en la página oficial del Órgano Superior, como guía para el desarrollo de la Evaluación de Diseño Programático, dirigidos específicamente a la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad, quien es, dentro del OSFEM, el ejecutor del Py Fiscalización del Desempeño.

Posteriormente y de acuerdo al Cronograma de Ejecución, también publicado en la página del OSFEM, se llevó a cabo la evaluación correspondiente, con la aplicación del Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de monitoreo y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. Derivado de la evaluación se presentaron los resultados obtenidos en el Informe Final el 30 de noviembre de 2022.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 34, 38 y 61 fracción LVI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 157, 160 fracción I y II, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.2. Que el Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158, 160 fracción XXII y 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.3. Que, para efectos del presente, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.



2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.2. Que la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones tercera inciso 3 y 5, séptima y vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 75 de fecha 29 de abril de 2019.
- 2.3. Que, para efectos del presente, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUDO"

- 3.1. Que es una dependencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracciones, XXXIII, XXXIV, XXXV y LVI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.2. Que, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, le correspondió al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto "Fiscalización del Desempeño" que ejecuta la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad del Órgano Superior.
- 3.3. Que, a través de la Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se establecen objetivos y metas claras, congruentes,



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

específicas y medibles del Órgano Superior, a fin de ser evaluadas y así diseñar y adaptar mecanismos de mejora, dando al titular de la Unidad la atribución de conducir el proceso de evaluación.

- 3.4. Que, para efectos del presente se señala como domicilio la Av. Independencia No. 108, colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la creación de este Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", en la disposición vigésima tercera, Capítulo VIII. Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que "EL SUJETO EVALUADO" podrá atender los hallazgos y recomendaciones resultado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario Fiscalización Superior, en su Proyecto Fiscalización del Desempeño, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Contribuir a que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Verificar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y de las recomendaciones.

DE "LA UIPPE"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada al sujeto evaluado;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- d) Revisar el apego a las disposiciones aplicables.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar cumplimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto "Fiscalización del Desempeño" en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar los hallazgos y recomendaciones en los plazos establecidos, mediante las unidades que operan el Programa presupuestario y Proyecto;
- f) Enviar oportunamente a "LA SECRETARÍA" y a "LA UIPPE" los resultado y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



TERCERA. Responsables. "LAS PARTES". Designarán a un responsable para acudir a las sesiones en la que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivado de la evaluación del Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto "Fiscalización del Desempeño".

Por tanto, se designan como responsables a los C. Elena Karina Castañeda Pagaza, Jefa de "LA UIPPE" de "LA SECRETARÍA" y por "EL SUJETO EVALUADO" a Javier López Pérez, Auditor Especial de Desempeño y Legalidad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CUARTA. De los formatos.

De acuerdo con lo establecido en el Informe de Evaluación en materia de Diseño Programático, en el que se dieron a conocer los Aspectos Susceptibles de Mejora al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto "Fiscalización del Desempeño", estos deberán ser analizados y considerados por todos los ejecutores del Programa presupuestario objeto de la evaluación, en los tiempos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente.

Por lo anterior se plasman a continuación los Aspectos Susceptibles de Mejora que corresponden directamente a la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México como ejecutor y que implementará para mejorar el diseño del citado Proyecto presupuestario, de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a realizar	Fecha de Cumplimiento
1	En el indicador 2 del nivel actividad los medios de verificación no son claros ni se encuentran completos.	Verificar que cada una de las variables contempladas en el indicador cuenten con un medio de verificación claro de acuerdo con la MML	12 de abril de 2023
2	No se cuenta con línea base en las fichas técnicas del indicador 2 del nivel actividad.	Establecer la línea base para el indicador, lo que será el punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.	12 de abril de 2023
3	Los indicadores 1 y 2 del nivel actividad referentes a auditorías ejecutadas, manejan los mismos criterios en sus variables y no así en su unidad de medida.	Analizar los criterios considerados para el indicador 2 del nivel actividad para establecer la unidad de medida pertinente, de acuerdo al entregable del mismo.	12 de abril de 2023



QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA UIPPE", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, suscribirán el acta de cumplimiento de este Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En casos de incumplimiento a este Convenio, las sanciones serán conforme a lo dispuesto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar prórroga, misma que no será mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES", reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su celebración y firma, hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA UIPPE", en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Luis David Miranda Gómez

Secretario de Administración y Finanzas del
Poder Legislativo del Estado de México

Elena Karina Castañeda Pagaza

Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación de la Secretaría de
Administración y Finanzas del Poder Legislativo

Miroslava Carrillo Martínez

Auditara Superior del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

De conformidad con la cláusula TERCERA del presente convenio "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora a los servidores públicos:

"LA SECRETARÍA"

Elena Karina Castañeda Pagaza

Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación de la Secretaría de
Administración y Finanzas del Poder Legislativo

"EL SUJETO EVALUADO"

Javier López Pérez

Auditor Especial de Desempeño y Legalidad del
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

